

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.
 El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegas á diez, si excede de dicho número rogirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. . 0'10
 » 15 id. id. . . . 0'07
 » 30 id. id. . . . 0'05
 Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cetro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Junio.)

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Logroño Me ha presentado D. Manuel de la Torre Quiza.

Dado en Palacio á catorce de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Eduardo Dato

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Logroño á D. Emilio Morenza Martínez, ex Diputado provincial.

Dado en Palacio á catorce de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Eduardo Dato

(Gaceta del 15 de Junio).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Por Real orden de 11 de Abri,

anterior, del Ministerio de Fomento, se dice á este de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con motivo de una instancia de vecinos de Jumilla (Murcia), en que se solicita la rectificación de linderos del monte público Sierra del Buey, de aquel término municipal, á virtud de sentencias dictadas por el Juzgado municipal, el Consejo de Estado, á quien se ha pasado el expediente, hace consideraciones acerca de la frecuencia con que los Ayuntamientos dueños de los montes se allanan á procedimientos irregulares seguidos por los particulares para cercenar la extensión de los montes públicos, protegiendo más la propiedad particular que la propia y patrimonial de los pueblos cuya defensa les está encomendada, añadiendo aquel Alto Cuerpo que en más de un caso ha propuesto que se desestimen peticiones apoyadas en sentencias recaídas en pleitos seguidos sin noticia de la Administración y con allanamiento de las entidades propietarias, sentencias que además suelen hacerse firmes al renunciar las Corporaciones respectivas á entablar otros recursos, y reconociendo como también lo reconoce la Asesoría jurídica de este Ministerio y la Dirección General de lo Contencioso, que la frecuencia con que los Ayuntamientos abandonan sus patrimonios forestales, exponiéndolos á los ataques del interés particular, exige que por ese Ministerio se les recuerde sus deberes y las responsabilidades que contraen con tal conducta, positivamente perjudicial para la Nación,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, se ha servido disponer que se dé conocimiento á ese Ministerio del digno cargo de V. E. de cuanto queda expuesto para que si lo estima oportuno se

recuerde á los Ayuntamientos el deber en que están de conservar los montes públicos de su propiedad y la responsabilidad en que incurren si no ejercitan en la defensa todos los medios legales.»

Lo que de la propia Real orden comunico á V. S. para que se haga entender á todos los Ayuntamientos de esa provincia la necesidad en que se encuentran de cumplir con el elemental deber de defender y conservar los mon-

tes públicos de su propiedad, evitando que por nada ni por nadie se menoscabe ó cercene parte alguna de sus límites y extensión. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Junio de 1917.

BURELL

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del 13 de Junio).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Logroño

Anuncio

RELACION de los recibos correspondientes á la primera zona de Haro, que figuraban en descubierto en la liquidación practicada al Arrendatario de la recaudación de las contribuciones, correspondiente al primer semestre de 1911, y que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido en 7 de Agosto de dicho año en el local que ocupaba la oficina recaudatoria en la Ciudad de Haro, y debiendo procederse á la reconstitución de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el presente periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados y si éstos se consideraran solventes por haber satisfecho sus descubiertos puedan justificarlo presentando los recibos en esta Tesorería en el término de 30 días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, previniéndoles que transcurrido este plazo sin que lo hubiesen verificado, se solicitará de la Superioridad autorización para llevar á efecto la extensión de los nuevos recibos y se procederá inmediatamente á su realización.

Conclusión (1)

Número del recibo	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRI-MESTRE	TARIFA	IMPORTE Pesetas Cts.
SAJAZARRA.—Utilidades.—1908				
100	Don Félix Serrano	1.º	2.ª	» 99
101	El mismo	2.º	»	» 99
98	El mismo	3.º	»	» 99
96	El mismo	4.º	»	» 99
102	Don Emiliano Goicolea	4.º	»	1 49
103	El mismo	2.º	»	1 49
100	El mismo	3.º	»	1 49
98	El mismo	1.º	»	1 49
103	Don Francisco Alvarado	1.º	»	» 87
104	El mismo	2.º	»	» 87
101	El mismo	3.º	»	» 87
99	El mismo	4.º	»	» 29

(1) Véase el BOLETÍN núm. 72.

Número del recibo	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRI-MESTRE	TARIFA	IMPORTE — Pesetas Cts.	Número del recibo	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRI-MESTRE	TARIFA	IMPORTE — Pesetas Cts.
SAJAZARRA.— <i>Utilidades.</i> —1909									
100	Don Inocencio Arbaizar	4.º	2. ^a	» 37	111	Don Francisco Alvarado	1.º	2. ^a	» 87
99	El mismo	2.º	»	» 37	120	El mismo	3.º	»	» 87
99	El mismo	3.º	»	» 37	122	El mismo	4.º	»	» 87
94	El mismo	1.º	»	» 37	118	Don Pedro Goicolea	2.º	»	2 37
101	Don Miguel Cubillos	4.º	»	» 76	116	El mismo	3.º	»	1 67
100	El mismo	2.º	»	» 76	124	El mismo	4.º	»	2 48
100	El mismo	3.º	»	» 76	121	El mismo	3.º	»	2 37
100	El mismo	1.º	»	» 76	123	El mismo	4.º	»	2 37
102	Doña Paula Salazar	4.º	»	» 23	114	Don Tiburcio Ortiz Ruiz y otros	1.º	»	» 80
101	La misma	2.º	»	» 23	120	El mismo	2.º	»	» 80
101	La misma	3.º	»	» 23	123	El mismo	3.º	»	» 80
96	La misma	1.º	»	» 23	126	El mismo	4.º	»	» 80
103	Doña Catalina Génova	4.º	»	1 49	115	Don Toribio Jiménez	1.º	»	» 81
102	La misma	2.º	»	1 49	121	El mismo	2.º	»	» 81
102	La misma	3.º	»	1 49	124	El mismo	3.º	»	» 81
97	La misma	1.º	»	1 49	127	El mismo	4.º	»	» 81
104	Doña María Herrán Zulueta	4.º	»	2 82	TREVIANA.— <i>Utilidades.</i> —1904				
103	La misma	2.º	»	2 82	90	Don Tiburcio Ortiz Ruiz	1.º	2. ^a	» 52
103	La misma	3.º	»	2 82	93	El mismo	2.º	»	» 52
98	La misma	1.º	»	2 82	91	El mismo	3.º	»	» 52
106	Don Félix Serrano Pérez	4.º	»	» 99	94	El mismo	4.º	»	» 52
105	El mismo	2.º	»	» 99	TREVIANA.— <i>Utilidades.</i> —1905				
105	El mismo	3.º	»	» 99	103	Don Tiburcio Ortiz Ruiz	1.º	2. ^a	» 52
100	El mismo	1.º	»	» 99	104	El mismo	2.º	»	» 52
107	Don Pedro Goicolea	4.º	»	1 98	105	El mismo	3.º	»	» 52
106	El mismo	2.º	»	1 98	99	El mismo	4.º	»	» 52
101	El mismo	3.º	»	1 98	106	Don Toribio Jiménez	2.º	»	» 53
106	El mismo	1.º	»	1 98	105	El mismo	3.º	»	» 53
105	El mismo	4.º	»	1 67	104	El mismo	4.º	»	» 53
99	El mismo	1.º	»	1 67	TREVIANA.— <i>Utilidades.</i> —1906				
104	El mismo	3.º	»	1 67	106	Don Tiburcio Ortiz Ruiz	1.º	2. ^a	» 52
104	El mismo	2.º	»	1 67	106	El mismo	2.º	»	» 52
110	El mismo	4.º	»	2 37	106	El mismo	3.º	»	» 52
109	El mismo	2.º	»	2 37	107	El mismo	4.º	»	» 52
104	El mismo	1.º	»	2 37	107	Don Toribio Jiménez	1.º	»	» 53
109	El mismo	3.º	»	2 37	107	El mismo	2.º	»	» 53
108	Don Emiliano Goicolea	4.º	»	1 49	107	El mismo	3.º	»	» 53
107	El mismo	3.º	»	1 49	108	El mismo	4.º	»	» 53
102	El mismo	1.º	»	1 49	TREVIANA.— <i>Utilidades.</i> —1907				
107	El mismo	2.º	»	1 49	110	Don Tiburcio Ruiz Ortiz y otro	1.º	2. ^a	» 52
109	Don Francisco Alvarado	4.º	»	» 87	TREVIANA.— <i>Utilidades.</i> —1907				
103	El mismo	1.º	»	» 87	108	Don Tiburcio Ortiz Ruiz y otro	2.º	2. ^a	» 52
108	El mismo	3.º	»	» 87	106	El mismo	3.º	»	» 52
108	El mismo	2.º	»	» 87	102	El mismo	4.º	»	» 52
SAJAZARRA.— <i>Utilidades.</i> —1910					107	Don Toribio Jiménez	1.º	»	» 53
102	Don Inocencio Arbaizar	1.º	2. ^a	» 37	107	El mismo	2.º	»	» 53
108	El mismo	2.º	»	» 37	107	El mismo	3.º	»	» 53
111	El mismo	3.º	»	» 37	103	El mismo	4.º	»	» 53
113	El mismo	4.º	»	» 37	TREVIANA.— <i>Utilidades.</i> —1908				
103	Don Miguel Cubillos	1.º	»	» 76	101	Don Tiburcio Ortiz Ruiz y otro	1.º	2. ^a	» 80
109	El mismo	2.º	»	» 76	106	El mismo	2.º	»	» 80
112	El mismo	3.º	»	» 76	103	El mismo	3.º	»	» 80
114	El mismo	4.º	»	» 76	106	El mismo	4.º	»	» 80
104	Doña Paula Salazar	1.º	»	» 23	102	Don Toribio Jiménez	1.º	»	» 81
110	La misma	2.º	»	» 23	107	El mismo	2.º	»	» 81
113	La misma	3.º	»	» 23	104	El mismo	3.º	»	» 81
115	La misma	4.º	»	» 23	107	El mismo	4.º	»	» 81
105	Doña Catalina Génova	1.º	»	1 49	TREVIANA.— <i>Utilidades.</i> —1909				
111	La misma	2.º	»	1 49	111	Don Tiburcio Ortiz Ruiz y otro	1.º	2. ^a	» 80
114	La misma	3.º	»	1 49	111	El mismo	2.º	»	» 80
116	La misma	4.º	»	1 49	106	El mismo	3.º	»	» 80
106	Doña María Herrán Zulueta	1.º	»	2 82	112	El mismo	4.º	»	» 80
112	La misma	2.º	»	2 82	107	Don Toribio Jiménez	1.º	»	» 81
115	La misma	3.º	»	2 82	112	El mismo	2.º	»	» 81
117	La misma	4.º	»	2 82	112	El mismo	3.º	»	» 81
108	Don Félix Serrano Pérez	1.º	»	» 99	113	El mismo	4.º	»	» 81
114	El mismo	2.º	»	» 99	VILLALBA.— <i>Utilidades.</i> —1903				
117	El mismo	3.º	»	» 99	Don Agustín Pérez	1.º	2. ^a	» 45	
119	El mismo	4.º	»	» 99	El mismo	2.º	»	» 45	
112	Don Pedro Goicolea	1.º	»	2 37	El mismo	3.º	»	» 45	
115	El mismo	2.º	»	1 98	El mismo	4.º	»	» 45	
118	El mismo	3.º	»	1 98	VILLALBA.— <i>Utilidades.</i> —1904				
118	El mismo	4.º	»	1 98	93	Don Agustín Pérez	1.º	2. ^a	» 45
103	El mismo	1.º	»	1 67					
113	El mismo	2.º	»	1 67					
120	El mismo	4.º	»	1 98					
137	El mismo	1.º	»	1 67					
110	Don Emiliano Goicolea	1.º	»	1 49					
116	El mismo	2.º	»	1 49					
119	El mismo	3.º	»	1 49					
121	El mismo	4.º	»	1 49					

Número del recibo	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRE	TARIFA	IMPORTE Pesetas Cts.
VILLALBA.—Utilidades.—1904				
98	Don Agustín Pérez	2.º	2.ª	» 45
96	El mismo	3.º	»	» 45
94	El mismo	4.º	»	» 45
VILLALBA.—Utilidades.—1905				
107	Don Agustín Pérez	1.º	2.ª	» 45
106	El mismo	2.º	»	» 45
102	El mismo	3.º	»	» 45
108	El mismo	4.º	»	» 45
VILLALBA.—Utilidades.—1906				
	Don Agustín Pérez	1.º, 2.º, 3.º, 4.º	2.ª	1 80
VILLALBA.—Utilidades.—1907				
113	Don Agustín Pérez	1.º	2.ª	» 45
109	El mismo	2.º	»	» 45
105	El mismo	3.º	»	» 45
111	El mismo	4.º	»	» 45
VILLALBA.—Utilidades.—1908				
109	Don Agustín Pérez	1.º	2.ª	» 74
109	El mismo	2.º	»	» 74
106	El mismo	3.º	»	» 74
104	El mismo	4.º	»	» 74
VILLALBA.—Utilidades.—1909				
116	Don Agustín Pérez	4.º	2.ª	» 74
115	El mismo	3.º	»	» 74
109	El mismo	1.º	»	» 74
114	El mismo	2.º	»	» 74
115	Don Rufino Fernández	2.º	»	» 21
116	El mismo	3.º	»	» 31
117	El mismo	4.º	»	» 31
VILLALBA.—Utilidades.—1910				
118	Don Agustín Pérez	1.º	2.ª	» 74
124	El mismo	2.º	»	» 74
127	El mismo	3.º	»	» 74
130	El mismo	4.º	»	» 74
119	Don Rufino Fernández	1.º	»	» 31
125	El mismo	2.º	»	» 31
128	El mismo	3.º	»	» 31
131	El mismo	4.º	»	» 31

Logroño, 14 de Mayo de 1917.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Administración Municipal

ALFARO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último.

Sesión del día 4

La sesión ordinaria del día de la fecha, no se celebró por no haber concurrido á la misma número suficiente de Sres. Concejales, y teniendo en cuenta que la supletoria hubiérase celebrado el seis, festividad de Viernes Santo, el Sr. Alcalde ordenó la no citación para la misma.

Sesión supletoria del día 13

Presidencia de D. Felipe Remírez Martínez.

Es leída y aprobada el acta de la anterior.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes anterior, es aprobado, acordando remitirlo al

Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se autoriza á D. Marcelino Ortiz de Lanzagorta, para que en la Tesorería de Hacienda se haga cargo de las cédulas personales de este Ayuntamiento.

En la forma acostumbrada se concede autorización para roturar terrenos comunales, descritos en sus instancias, á D. Manuel Castillo Iribarren, D. Francisco Castillo Iribarren, D. Manuel Jiménez, D. Leoncio Cordón, don Claudio Blázquez, D. Víctor Jiménez Pérez, y D. Santos Melero.

Se aprueban las cuentas siguientes: Del Santo Hospital, por suministros de Marzo, de 550 pesetas; de D. Francisco Díaz, 36'50 pesetas, y pintura de la Casa Consistorial 126,10 pesetas.

Acuérdase satisfacer á la Presidencia el viaje efectuado á la capital, llamado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Previa lectura de sus oportunos expedientes, se declara prófugos á Manuel Jesús Blázquez Pérez y Alejandro Segura Milagro, nú-

meros 3 y 28 del reemplazo del año actual.

Se autoriza á D. Emilio Octavio de Toledo para que en la Excelentísima Diputación provincial perciba la subvención del año 1916 al Hospital de esta ciudad, ingresando su total á cuenta del contingente corriente.

A informe de la Comisión de Policía rural, pasa una petición de D.ª Isabel Francés, sobre colocación de la barca de paso sobre el río Ebro.

Para informe de la Comisión de Hacienda, queda una petición de aumento de sueldo de D. Nicolás Remírez y D. Domingo Ladrón de Guevara.

Se acuerda solicitar de Obras públicas, el arreglo de la carretera de la Estación.

Sesión del día 18

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

A informe del Perito pasan las instancias solicitando terrenos comunales por D. Higinio Pascual, Sandalio Lázaro y Antonio García, y se concede en la forma acostumbrada las pedidas por Alejandro Cristóbal, Santiago Cordón, Angel Martínez y Tomás Cordón.

Se aprueban las recaudaciones en el mes anterior, de consumos 3.337'41 pesetas y pesas y medidas, 589'26 pesetas.

Quedan pendientes de resolución las instancias pidiendo el pase de las «Moreras» presentadas por D. Antonio García, D. Lucio Díez y D. Gregorio Sesma.

Se nombra Vocal de la Comisión de Policía urbana, á D. Vicente J. Muro.

Se concede á los Practicantes municipales 30 pesetas, por la vacunación á los mozos del reemplazo del año actual.

Se acuerda desestimar las instancias presentadas y que en lo sucesivo se presenten solicitando roturar dentro de los Quiñones de Mesanza y Valverde.

Se acuerda asistir en Corporación al Viático de los enfermos.

Sesión del día 25

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

A informe de la Comisión de Policía urbana, pasa una instancia del Sr. Teniente de la Guardia civil, solicitando arreglos en la Casa Cuartel.

Para que informe el Perito pasan las instancias pretendiendo terrenos comunales de Luciano Sola, Manuel Martínez Rosel, Victoriano Fauste, Carlos Llorente, Juan Hernández, Marceliano Castillo y Vicenta Jiménez.

Se aprueba una cuenta de 7'25 pesetas presentada por Zoilo Calvo, de arreglo de una luz en la calle de las Higueras.

Alfaro, 1.º de Mayo de 1917.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Remírez.

Presentado el precedente extracto en sesión del día de la fecha, es aprobado, acordando remitirlo al Gobierno Civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alfaro, 11 de Mayo de 1917.—El Secretario, Enrique Tosantos.

—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Remírez.

Ayuntamiento Constitucional DE ARNEDO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el mes de Abril último.

Sesión del día 14

Presidencia, don Primo Beriáin y Solana.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó una cuenta de don Bonifacio Pérez, de impresos para las oficinas de Secretaría, importante 43'25 pesetas, y otra para el Juzgado de instrucción, de 6'55 pesetas.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres para el servicio gratuito de Médico y botica, al vecino D. Miguel Solana Hernández.

Se concedió una plaza de lactancia para su hijo, al vecino don Crescencio Pellejero.

Leída una instancia de don Elías Hernández, participando haberse caído una cueva que le servía de habitación y solicitando una subvención, el Ayuntamiento hace constar haber visto con sentimiento la desgracia del solicitante y acordar no serle posible acceder á lo que pide.

Se acordó el pago de los socorros á los mozos que van á la Capital al juicio de exenciones y lo que corresponde al comisionado.

En vista de que el alumbrado eléctrico público ha de faltar algunas horas una larga temporada, se acuerda deducir al suministrante del fluido aquellas que falte.

Se dió lectura de los deudores del Municipio y se acordó su cobro.

Se acordó el pago del primer trimestre del año actual á todos los empleados y dependientes del Municipio, Hacienda pública, Diputación provincial y en general toda clase de deudas de dicho primer trimestre.

La Corporación acuerda cambiar las horas de sesiones y que éstas tengan lugar á las veinte.

Sesión del día 21

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Corporación acordó aprobar una cuenta del Hospital, del mes de Marzo último, importante 243'71 pesetas, y otra de lectancias de igual mes que la anterior, importante 37'50 pesetas.

Se acordó devolver una carta de pago como justificante de ingreso en la Diputación provincial, importante 861'65 pesetas, para que se aplique al cuarto trimestre del año de 1916.

Pasaron á turno una instancia de Pablo Arróstegui, solicitando se le incluya en la lista de familias pobres, y otra de Gumersindo León que pide una lactancia para su hijo.

Se acordó el arreglo del Cementerio civil.

Se acordó que el Agente ejecutivo vaya á los pueblos que adeudan el contingente carcelario.

Se hicieron varios ruegos sin adoptar acuerdo.

Sesión del día 28

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Marzo último, y remitirlo al señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

El Ayuntamiento acordó formalizar una carta de pago como justificante de ingreso en la Hacienda pública por el resto del tercer trimestre y á cuenta del 4.º del año 1916, importante pesetas 1.407'55.

A propuesta del Sr. Herreros, el Ayuntamiento acuerda que el Agente de este Municipio en Logroño, no ingrese cantidad alguna sin acuerdo previo de la Corporación.

La Corporación acordó que los pagos que el Ayuntamiento mande hacer al Depositario se verifiquen de conformidad á los acuerdos adoptados, y caso de que en las oficinas donde deba hacerse el ingreso no le admitan el dinero tal como se le haya ordenado, que aquél quede sin efecto y no entregue cantidad alguna.

Se aprobó una cuenta de Basilio García, de dos sacos de cisquillo para el Juzgado de Instrucción.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana, una instancia de Buenaventura Pérez, solicitando un terreno sobrante de la vía pública.

Dada lectura de una instancia de D. Santiago Ruiz de la Torre, en la que participa al Ayuntamiento que mientras duren las circunstancias anormales que imposibiliten á la fábrica de Sarta-guda el suministrar fluido eléctrico, se le abone íntegramente por la prestación del servicio hasta media noche el mismo precio que se le viene pagando por la noche entera ó que de no estimar esta solución, disponga la suspensión ó terminación del servicio de alumbrado público que viene prestando; la Corporación, después de discutido, acordó ratificarse en el que adoptó en la sesión del 14 del actual mes de deducir al suministrante del fluido eléctrico las horas que falte la luz.

Arnedo, 3 de Mayo de 1917.—
El Secretario, Antonio Herrero.—
V.º B.º: El Alcalde, Primo Berraín.

Dada cuenta del extracto que precede en la sesión que la Corporación celebró el día 19 del corriente mes, se acordó aprobarlo y remitirlo al Sr. Gobernador Civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Arnedo, 22 de Mayo de 1917.—
El Secretario, Antonio Herrero.—
El Alcalde, F. Muro.

Ayuntamiento Constitucional DE NÁJERA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Abril último, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión supletoria del día 4

Presidente, D. Pedro Bajo.

Leída, fué aprobada el acta de la celebrada en 26 de Marzo último.

Vista una instancia de don Francisco Lozano, denunciando el estado ruinoso en que se encuentra la casa número 17 de la calle de la Costanilla, se dispuso se requiera á D. Pedro Rubio, administrador de sus dueños doña Juana Murillo y D. Antonio de la Torre, para que en el término de quinto día practique las obras de reparación necesarias para evitar la ruina, pues de lo contrario las llevará á efecto el Ayuntamiento á costa del propietario.

Se concedió á D. Eduardo Salinas y D. José Frexinet, el permiso que interesan para colocar varios postes para la instalación de una línea telefónica desde esta localidad á la villa de Arenzana de Abajo.

Se acordaron los pagos trimestrales y otros varios.

También se aprobó el extracto de acuerdos tomados en sesiones celebradas en el mes de Marzo, el cual se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó que los dependientes del servicio de consumos cobren de los cosecheros de oliva los derechos marcados en la relación remitida por el Administrador del impuesto.

Se autorizó al Agente de este Ayuntamiento en Logroño, señor Lanzagorta, para que recoja de la Tesorería de Hacienda provincial, las cédulas personales del corriente año, y al Oficial de Secretaría Sr. Lacalle, para su expendición.

Se acordó la celebración de la festividad de San Prudencio, Patrono de esta ciudad, y la cívica religiosa del día 1.º de Mayo.

Que las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento se celebren los lunes de cada semana á las ocho de la noche, lo cual se hará saber en la forma que prescribe el art. 97 de la ley.

Sesión supletoria del día 18

Se leyó y aprobó el acta de la extractada.

Se acordó se convoque al Ayuntamiento y Junta municipal con el objeto de que dispongan lo conveniente respecto á si el aprovechamiento de las aguas del río «Arriba», ha de hacerse por su basta ó por administración.

Fué aprobada la distribución de fondos por capítulos para el mes corriente.

Fueron aprobados y acordados varios pagos.

Sesión del día 23

Leída el acta de la que antecede, fué aprobada.

Se acordó conceder en principio á D. Domingo de Domingo, el permiso que interesa para la colocación de un carrousel; debiendo la Comisión de Fomento fijar el terreno que ha de ocupar y la cantidad que por ello ha de satisfacer.

Constando á los Sres. Concejales que el Excmo. Sr. D. Miguel Villanueva, ha hecho declaraciones muy terminantes en pro de la neutralidad que la Nación española debe observar en lo referente á la guerra europea, se acordó se haga constar en acta el gusto y satisfacción con que los señores Concejales han visto el laudable criterio con que el Sr. Villanueva, aprecia el extremo de la neutralidad, y que en su nombre se le dé un expresivo voto de gracias.

Sesión del día 30

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 23.

Dada cuenta de un oficio de D. Tomás Fonseca, presentando la dimisión del cargo de Administrador de consumos, como término de la discusión habida, se acordó admitirle la renuncia del cargo indicado y designar á D. Ramón Barrinaga, para que interinamente se encargue de la administración de consumos.

Que se anuncie la vacante concediendo de término hasta el día 5 para la presentación de solicitudes, exigiendo al que resulte nombrado una fianza de mil pesetas, y que el ingreso de las cantidades que se recauden se haga en la Depositaria municipal los lunes de cada semana.

Examinados los antecedentes pertinentes, se acordó informar en sentido favorable, una instancia que al Sr. Ministro de la Gobernación dirige Santiago Ruiz Villoslada, solicitando el indulto de la nota de prófugo.

Se dió cuenta de la subasta celebrada el día 28 del arbitrio establecido sobre el vino y aprovechamiento de las aguas del río «Arriba», que fué adjudicada provisionalmente á D. Elías del Campo, en la cantidad de 264 pesetas; y como el fiador que ofrece no tiene, á juicio de los Concejales, bienes suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que puedan imponersele, se acordó no admitirle como tal fiador y conceder al rematante el término de veinticuatro horas para que ofrezca otro,

Examinada la cuenta rendida por el representante de este Ayuntamiento en Logroño, señor Lanzagorta, de los ingresos y pagos que ha realizado durante el año 1916, fué aprobada, acordándose se formalicen los cargamentos y libramientos necesarios para legalizar unos y otros.

Se acordó un pago.
Dada lectura de un escrito que al Ayuntamiento ha dirigido don Buenaventura Alonso, quien con motivo de haber sido elegido Diputado provincial, ha de cesar en el desempeño de la Alcaldía, despidiéndose de la Corporación, haciendo constar su agradecimiento á los Sres. Concejales, Secretario, Oficial Sr. Lacalle y demás empleados del Municipio y al vecindario en general, y ofre-

ciéndose á todos ellos, se acordó se haga constar que la satisfacción con que ha sido vista la elección del Sr. Alonso para el cargo de Diputado no compensará el sentimiento que les causa la ausencia de la Corporación de dicho señor, al cual rinden un justo tributo de agradecimiento por las pruebas de afecto que del mismo tienen recibidas.

Nájera, 19 de Mayo de 1917.—
Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede en sesión que la Corporación celebró el día 21 del actual, fué aprobado, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Nájera, 26 de Mayo de 1917.—
El Secretario, Eduardo Sotés.—
V.º B.º: El Alcalde en funciones, Pedro Bajo.

CORERA

CORERA

114

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartos de la contribución territorial de 1918, así como el acta de recuento de ganadería, se hallan expuestos unos y otra durante el plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Corera, 3 de Mayo de 1917.—
El Alcalde, Marcos García.

BERCEO

BERCEO

117

Terminados los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para los repartimientos de 1918, quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario, así como el recuento de la ganadería, para conocimiento de los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Berceo, 15 de Junio de 1917.—
El Alcalde, E. Lafuente.

EZCARAY

EZCARAY

118

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes é Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, con la dotación consignada en el presupuesto municipal.

Los aspirantes, que serán licenciados en Veterinaria, pueden presentar sus instancias en la Alcaldía de la misma dentro del término de 15 días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos del Reglamento del Cuerpo de Veterinarios titulares de España.

Ezcaray, 15 de Junio de 1917.—
El Alcalde, Arcadio Alesanco.

EZCARAY

EZCARAY

119

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de la contribución correspondiente al año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que pue-

dan examinarlos cuantos lo crean oportuno, á los efectos legales.
Ezcaray, 11 de Junio de 1917.—
El Alcalde, Arcadio Alesanco.

LARDERO 120

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este término municipal para el año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, admitiéndose dentro de dicho plazo las reclamaciones oportunas.

Lardero, 12 de Junio de 1917.—
El Alcalde, Manuel Vallejo.

121

Formadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1916, previo dictamen del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas deseen hacerlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lardero, 12 de Junio de 1917.—
El Alcalde, Manuel Vallejo.

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1917

MES DE JUNIO

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible	GASTOS voluntarios	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2276 74	120 »	» »	2396 74
2.º	Policía de seguridad.	927 06	» »	208 30	1135 36
3.º	Policía urbana y rural.	2252 95	135 »	» »	2387 95
4.º	Instrucción pública.	129 68	249 36	» »	379 04
5.º	Beneficencia.	1130 41	37 50	100 »	1267 91
6.º	Obras públicas.	175 »	» »	» »	175 »
7.º	Corrección pública.	1120 »	315 20	» »	1435 20
8.º	Montes.	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas.	7401 48	921 »	» »	8322 48
10.	Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »	» »
11.	Imprevistos.	» »	» »	» »	» »
	TOTAL.	15413 32	1778 06	308 30	17499 68

Haro, 12 de Junio de 1917.—El Contador interino, Anselmo Lacuesta.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Pisón.
Aprobada en sesión del día 15.—El Secretario, Félix Arbaiza.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

115

Don Luis Vacas Andino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Alonso Sierra, hijo de Elías y María, de cincuenta años de edad al realizar los hechos á que se refiere la causa que después se dirá, natural y vecino de Viana (Navarra), hoy en ignorado paradero, de estado casado, de oficio jornalero, para que en el término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para que ingrese en la carcel del partido á fin de que cumpla la pena de cuatro meses de arresto mayor que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Logroño en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número sesenta del año mil novecientos seis, sobre hurto, siéndole de abono la mitad del tiempo de prisión provisional que sufrió por expresada causa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y en-

ra que la concesión en la forma que propone el Sr. Gil resultaría ficticia. Otra cosa sería conceder la pensión por un determinado número de años, seis por ejemplo.

El Sr. Iñiguez propone como fórmula de transacción, que las peticionarias continúen percibiendo la pensión que disfrutaba su señora madre hasta que se discutan los nuevos presupuestos.

En armonía con esa propuesta se acuerda conceder á las solicitantes una gratificación equivalente á la pensión que disfrutaba su difunta madre y que percibirán hasta fin del año actual.

Se aprueba un dictamen de la misma Comisión, desestimando la solicitud de cinco Camineros de las carreteras provinciales que piden un pequeño aumento de sueldo.

Votan en contra los Sres. Jiménez y Alonso.

Se acordó la forma de efectuar el pago de un aparato portátil de rayos X y sus accesorios è instalación, adquirido para el Hospital provincial.

En contestación á un oficio del Regente de la Imprenta provincial, se acordó que el personal de ésta haga el trabajo de confección del nuevo Censo electoral, sin remuneración especial alguna.

Vista una instancia presentada por el Alcalde de Arnedo, solicitando en nombre del Ayuntamiento de aquella ciudad, la subvención de mil pesetas que le son—dice—de imprescindible necesidad para hacer reparaciones de importancia en el Hospital del partido, la Comisión de Hacienda propuso que no se accediera á la petición.

El Sr. Menchaca se opone al dictamen porque la subvención pedida le parece insignificante, teniendo en cuenta el fin á que se destina. Invoca las mismas razones de caridad de que tanto se ha hablado en anterior debate, y, además, afirma que concediendo esa subvención, la Diputación resultaría beneficiada, porque vendrían menos enfermos de Arnedo al Hospital provincial.

Los Sres. Jiménez y Gutiérrez Butrón se adhieren á lo dicho por el Sr. Menchaca.

El Sr. Heredia pide que se apruebe el dictamen, y así se hace, con el voto en contra de los Sres. Jiménez, Menchaca y Gutiérrez Butrón.

El Sr. Menchaca se extraña de que se trate de gastar di-

cargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho penado, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á catorce de Junio de mil novecientos diecisiete.— Luis Vacas Andino.—P. H., Francisco Pardo.

JUZGADOS MUNICIPALES

122

Don Antonio Nazar y Fernández, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante, por no estar provista en legal forma, la plaza de Secretario suplente, dotada con los derechos de arancel, cuando actúe, y compatible con cualquier otro cargo público, siempre que puedan conciliarse los deberes de uno y otro; dicha plaza ha de proveerse de conformidad con lo dispuesto en la ley de Justicia municipal, provisional del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1891 y demás disposiciones complementarias.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á fin de que los que deseen solicitarla presenten sus instancias á mí dirigidas, en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en

que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar los solicitantes á sus instancias certificación de nacimiento, de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de la vecindad del solicitante, y cuantos documentos crean convenientes para acreditar los extremos á que se refiere el artículo 495 de referida ley Orgánica del Poder judicial.

Nájera, 15 de Junio de 1917.—Antonio Nazar.

ANUNCIOS OFICIALES

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

116

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día 5 de Julio próximo, se celebrará, ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de primera clase, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de

Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos, estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 15 de Junio de 1917.—El Jefe del Detall, Francisco Santamaría.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., habita en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE HARO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles número 3.042, expedido por esta Sucursal á favor de D.^a María Arce y Porres y D.^a Crescencia Barcina y Arce, indistintamente, por pesetas nominales 500, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100; el resguardo número 1.721, expedido también por esta Sucursal á nombre de D. Valentín Lotina y Lumbreras, por pesetas nominales 1.000, en títulos del 5 por 100 amortizable, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Haro, 18 de Junio de 1917.—El Secretario, Arturo Rioja.

Logroño.—Imp. Provincial.

22

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

nero en teléfono y se escatime para la salud pública, que es lo primero á que debe atenderse.

El Sr. Díaz pregunta si ha hecho algo la Comisión designada en las sesiones de Octubre último, para estudiar la sustitución del actual Hospital provincial por Hospitales de distrito. Como se le contesta que esa Comisión nada ha hecho, pide, por estimar de mucha importancia el asunto, que la Comisión se reuna enseguida y emita dictamen antes de que se discuta el nuevo presupuesto.

El Sr. Presidente le promete que esa Comisión y la de Teléfonos se reunirán en la próxima semana.

Se da lectura á una interesante y luminosa Memoria presentada por el nuevo Contador de fondos provinciales don Silverio Pardo, y se acuerda haber visto con satisfacción dicho trabajo ya examinado anteriormente por la Comisión de Hacienda. Aprueban un dictamen de ésta que dice así:

«Leída la Memoria del Sr. Contador dando cuenta del estado y gestión económica de la Diputación durante el último período semestral, y haciendo consideraciones referentes á otros conceptos anexos á la misma, la Comisión de Hacienda propone á V. E. su aprobación y que se formen los expedientes correspondientes á los diferentes puntos que en dicha Memoria se tratan; y en lo referente á la Caja Vitícola y su contabilidad, trasladar su completo funcionamiento y desenvolvimiento de la misma á las oficinas del Servicio Agronómico provincial, bajo la inspección facultativa del Sr. Contador de fondos provinciales.»

El Sr. Iñiguez dice que no podía figurarse que los pueblos debieran á la Diputación una suma tan importante como la que se consigna en la Memoria. Recuerda que en la época en que ocupó la presidencia de la Corporación D. Salvador Aragón, se cobró más del 90 por 100 de los débitos, y opina que si todos los Diputados, sin excepción, se proponen firmemente que los pueblos paguen, la marcha de la Diputación será muy distinta á la de hoy.

Se aprueba también el siguiente dictamen:

«La Comisión especial nombrada para examinar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en asuntos de la competencia de la Diputación durante el semestre que acaba de finar, ha cumplido su encargo, y apareciendo que todos ellos han sido adoptados dentro de la legalidad vi-

EXTRACTO DE SESIONES

23

gente y tienden al desarrollo de los intereses morales y materiales de la provincia, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva prestarles su aprobación definitiva y conceder un expresivo voto de gracias á todos y cada uno de los señores Diputados que han constituido la Comisión provincial.

Lo agradece en nombre de ésta el Sr. Octavio de Toledo y se suspende la sesión para reanudarla á las tres y media de la tarde.

Abierta á dicha hora por el Sr. Etcheverría y con asistencia de los señores Menchaca, Heredia, Ibarnavarro, Arza, Díaz, Gil, Arizmendi, Fernández Cadarso, Labarga y Octavio de Toledo, se da cuenta de una reclamación formulada por los vecinos de Villamediana, D. Domingo Ilarraz, D. Francisco San Román y D. Esteban García, contra la capacidad del Diputado provincial Sr. Balda, fundándose en que es deudor al Estado por contribución rústica é industrial é impuesto de Derechos reales.

La Diputación acuerda desestimar la reclamación porque ni los reclamantes justifican que el Sr. Balda sea deudor al Estado como segundo contribuyente, ni que haya sido apremiado, condiciones ambas que la ley exige para que pueda declararse la incapacidad de un Diputado provincial.

El Sr. Gil censura duramente que por la Comisión provincial hayan sido alguna vez declarados incapacitados para ser Concejales primeros contribuyentes.

El Sr. Fernández Cadarso pide que la Diputación gestione el que la Compañía concesionaria del proyectado ferrocarril Logroño-Estella-Pamplona, dé comienzo á las obras que debía haber principiado hace ya tiempo, ó de lo contrario que se declare la caducidad de la concesión.

La Presidencia promete que se enterará bien del asunto y procederá en consecuencia.

Y se levanta la sesión, dándose por terminadas las del primer período semestral.